Banda á Plasencia

El Ayuntamiento se ha enterado de la comunicación de 6 del actual del Sr. Alcalde de Plasencia, los días 15 y 16 del corriente, pero con la condición de que dicha banda ó la mitad, por lo menos, de la misma, concurra á la procesión que á las 10 de la mañana se celebrará en esta villa el día 16 en honor de San Roque patrón de esta villa, y una vez terminada dicha procesión podrá trasladarse á Plasencia.

Punto peligroso

Por hallarse un punto peligroso para las caidas en las inmediaciones de la Casetas del Jeno-Caril hacia el Integui, se dispuso cerrar dicho punto; y también la pared de contención del camino vecinal inmediato, por medio de alambre espino, de manera que desaparezca el peligro de derrumbamiento.

Con tanto se levantó la sesión, siendo las doce menos cuarto, y extendido este acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Francisco Ubillos
Martin de Gallastegui
José Galfarsoro
Eduardo Artecho
Eustaquio Larrea
Nicasio Garate
Felix Berraondo
Ildefonso Elgarresta
Ramon Urmeneta
El Secretario,
Francisco de Uyanide

D. Francisco Ubillos
" Nicasio Garate
" Martin Gallastegui
" Félix Berraondo
" José Galfarsoro
" Francisco Urquiola
" Ramon Urmeneta
" Eustaquio Larrea

En la villa de Vergara, siendo las diez y media de la mañana del día diez y siete de Agosto de mil novecientos y diez, se reunieron en esta Sala Consistorial, en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Ubillos, los Señores Concejales que se anotan al margen, constituyendo mayoría del Ayuntamiento de la misma; y hecho constar de que los demás Concejales no pueden concurrir á este acto por ocupaciones de asuntos propios,

segun avisos que han pasado á esta Secretaría, se dió lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes.

Yrutontorreta

Dióse cuenta del informe del Maestro de Obras Don Eusebio Madariaga relativamente al levantamiento del plano del monte Yrutontorreta y Azpillonali llamado tambien monte Sospecha radicante en jurisdicion de esta villa perteneciente á este Municipio. Del informe y plano ya indicados resulta, que algunos mojones que aparecen en el terreno se hallan en sitios dudosos y cree lo mas acertado tirar una línea recta bien sea de D. á G. ó bien de O. á C. y terminar el asunto de acuerdo con los propietarios Sres. Onaindia y Benveta, colindantes con el trozo de que se trata. El Ayuntamiento se enteró detenidamente de este escrito de Madariaga y acordó autorizar al mismo para que entendiéndose con el Perito Don José Orueogaste, puedan ambos resolver este caso de acuerdo con la representacion actual de los Sres. Onaindia y Benveta, dando cuenta á esta Corporacion.

Estadística de viviendas

Dióse lectura de la Real Orden de 27 de Julio último y de la instruccion para llevar á efecto la Estadística de viviendas, entidades de poblacion, edificios y albergues de España y sus posesiones. El Ayuntamiento enterado de esta instruccion acordó que los trabajos encomendados ejecute la Junta municipal del censo de poblacion, con arreglo á los artículos 30 y siguientes de dicha instruccion.

Nueva estadística

Se pone en conocimiento de esta Corporacion municipal de que como consecuencia de la derrama de la última contribucion provincial se ha producido un clamoreo general con motivo del aumento que los contribuyentes han experimentado en sus cuotas, clamoreo que si bien en cuanto á la propiedad y á la industria afecta, ha podido ser en muchos casos injustificado, por ser aquellas proporcionadas á las rentas y beneficios que obtienen los que las disfrutan, resulta justo y motivado en la parte que por la pecharia se rebaja. Y expuesto varios razones y omitiendo otras en gracia á la brevedad dispuso, se indique á la Excma. Diputacion de esta provincia la conveniencia de que, antes de que se decrete la derrama de contribucion del año próximo, se proceda á la formacion de una nueva estadística de la ganadería, bajo la condicion que quede suficientemente aclarado que, en la cartilla del impuesto de menores de diez años, en el bracero, y menores de un año en el cerdo, solo deben comprenderse aquellos que cada

Contribuyente tiene normalmente en su Cuenta, y se suplique á la referida autoridad económica-administrativa de Guipúzcoa, lo acuerde como guía judicial, en la seguridad de que esta resolución que á nadie perjudica, ha de ser muy bien recibida, por los habitantes de esta provincia.

Y habiéndose leído una exposición dirigida á la Excma. Diputación con los fundamentos propios que se han creído del caso, mereció la aprobación de este Ayuntamiento y se acordó que dicha exposición pase á todos los pueblos de este partido judicial, para que, si se hallaren conformes en su contenido, se dé el debido curso.

Presupuesto para 1911

Leído el oficio de la Excma. Comisión provincial de Guipúzcoa de 8 del actual expresivo de que es llegado el tiempo oportuno para confeccionar el presupuesto ordinario de esta villa para el año de 1911, y el Ayuntamiento acordó se dé principio á los trabajos preliminares de formación de dicho presupuesto y se lleve á efecto como está prevenido por la Ley.

Dar premios

Se presentó la lista de los niños matriculados en la Escuela del Martires de esta villa con expresión de su asistencia y aprovechamiento, suscrita por el presbítero D. Iñigo de Oregui que hace de Maestro en dicha Escuela, y en su vista se dispuso se les dé premios á los alumnos que merecieren entregándoles libros, de acuerdo con el Maestro Sr. Oregui, y pagar á este, en el presente año, á lo menos, la gratificación acostumbrada para la misma escuela.

Id.

También se acordó dar modestos premios á los alumnos de la Escuela del Maestro D. Angel Elústiza que lo merecieren, encargándose de su entrega el Sr. Presidente el día once de Septiembre próximo, natalicio de San Martín de Aquino, de la misma manera que á los alumnos de las Escuelas Oficiales, para que les sirva de estímulo y aplicación en sus estudios.

Revendedores

Don Bautista Bilbao de esta vecindad, por sí y representación de otros seis vecinos de esta villa, en su instancia de ayer expone: Que esta Corporación fundándose en el artículo 116 del Reglamento del mercado de la misma villa ordena que las transacciones para los compradores que se dedican á la reventa quedan prohibidas hasta la hora reglamentaria, con el fin de que el vecindario pueda surtirse de los géneros que necesita, comprándolos á precios mas reducidos; pero que, los recurrentes que se dedican exclusivamente á la compra de géne-

ros gravados con el impuesto, como son aves, y huevos, sabes por experiencia, que el encarecimiento de estos artículos proviene principalmente del prohibirse su venta en el mercado para los acaparadores hasta la hora reglamentaria, por cuanto muchos de los que traen á la venta géneros gravados, realizan sus ventas fuera del mercado sin satisfacer impuesto ni asiento, con grave perjuicio de los intereses municipales, siendo esta la principal causa que contribuye al escaso abastecimiento de la plaza y á que estos géneros suben de precio, y por tanto suplican se exija á los recurrentes, compradores de aves y huevos, con los que se dedican á la compra de géneros no gravados, ni se les considere como revendedores, sino como compradores; lo cual ha de redundar en provecho de los intereses de la villa y en beneficio de sus habitantes. Enterado el Ayuntamiento de esta instancia, dispuso quede pendiente de resolución hasta la próxima sesión.

Fiestas

Se dispuso que la comisión de festejos se reuna y proponga en una de las próximas sesiones las fiestas que han de celebrarse en el día once de Setiembre en honra de nuestro Santo Martín de Aquino y sobre del vecindario.

Canal de Zubiaurre

Se dió cuenta de que se ha desviado la marcha de las aguas procedentes del molino de Zubiaurre y que en su consecuencia se nota un hedor insoportable con una amenaza constante y peligrosa de la salud pública. Se deliberó largamente de este asunto y para tomar una determinación seria, se convoque á la Junta Local de Sanidad, á fin de que informe este asunto como corresponda.

Con lo cual se levantó la sesión siendo las doce menos cuarto, y extendida esta acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Juan Villar

Nicasio Garate

Martín de Gallastegui

Félix Berraondo

José Gallastegui

Francisco Arizaleta

Ramón Urmeneta

Eustaquio Larrea

El Secretario,
J. Francisco de Oyarvide